

RESOLUCIÓN No. 01982 DE 28-02-2024

“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial a la Notaría Única del Círculo Paz de Ariporo - Casanare.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[/]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[/]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante oficio OE-NUP -029 del 8 de febrero de 2024, vía correo electrónico el Doctor José Antonio Delgado Ortiz, Notario Único del Círculo de Paz de Ariporo - Casanare, solicitó autorización ante la Superintendencia de Notariado y Registro la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial para los días 26 y 27 de marzo de 2024, con ocasión de las reparaciones locativas al despacho notarial, informando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No.01982 DE 28-02-2024

“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial a la Notaría Única del Círculo Paz de Ariporo - Casanare.

*“[A]UTORIZAR, para **NO prestar servicio al público los días martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024**, en razón a que se programó arreglo y reparación locativa a la sede del despacho notarial, por lo que me permito ampliar la justificación solicitud en el sentido de precisar que el arreglo al local consiste en ampliación de área de atención al público, del área del protocolo y construcción de nueva oficina del notario, como también instalación de redes eléctricas y de redes de internet donde se va a dejar los cubículos de atención al usuario, cabe mencionar cabe mencionar que dichos arreglos comprometen también el área de acceso a la Notaría, por lo que no es posible el ingreso ese día de usuarios a las instalaciones (...)*

Es de anotar que dichos arreglos se realizan aprovechando que en semana santa hay poca afluencia de público (...)”.

Que, en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente autorizar a la Notaría Única del Círculo de Paz de Ariporo - Casanare, la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial para los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Notaría Única del Círculo de Paz de Ariporo - Casanare, la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial para los días 26 y 27 de marzo de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

Parágrafo: Se debe remitir, a la Dirección de Administración Notarial, al correo electrónico gestion.notarial@supernotariado.gov.co las evidencias de las adecuaciones locativas realizadas al despacho notarial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al Doctor José Antonio Delgado Ortíz, Notario Único del Círculo de Paz de Ariporo - Casanare

RESOLUCIÓN No. 01982 DE 28-02-2024

“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial a la Notaría Única del Círculo Paz de Ariporo - Casanare.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

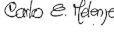

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los, 28-02-2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ISABELLA ANDREA HERNÁNDEZ ARANDA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Dr. Carlos Enrique Melenje Hurtado – Director de Administración Notarial 
María Fernanda Ramírez García SDN. 
Proyectó: Luís Alejandro Rosario Marín – DAN 